

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01079
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	17/09/2021 16:36:43	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 665/2021

VISTO: la conveniencia de ajustar el régimen de trabajo de las Fiscalías a las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

RESULTANDO: 1) Que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del actual Código del Proceso Penal, han disminuido la cantidad de casos tramitados por el sistema penal no acusatorio y paralelamente han ido aumentando la cantidad de causas trabajadas bajo el régimen de la ley N° 19.293 y sus modificativas.

2) Que atento a la carga de trabajo de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género y en procura de garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio es necesaria la instalación de un nuevo turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género.

3) Que en procura de garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio resulta necesario y conveniente instalar un octavo turno en la Fiscalía Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género

CONSIDERANDO: Que por lo expresado anteriormente, y atento al Principio de Organización dinámica consagrado en el artículo 9 de la Ley N° 19.483, resulta pertinente disponer la transformación de la Fiscalía Penal de Montevideo de 2º turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 8º turno.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal G de la ley N.º 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, artículos 9 y 21 literal C) de la Ley N° 19.483 de fecha 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) **TRANSFORMAR** a partir del 20 de setiembre de 2021 las Fiscalías Penales de Montevideo de 2º turno en la Fiscalía Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 8º turno.

2º) **DISPONER** que la instalación de la precitada Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 8º turno se realizará con fecha 20 de setiembre de 2021 una vez designados sus integrantes.

3º) **NOTIFICAR** a las Fiscalías Letradas mencionadas en la presente resolución.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, Secretaria General, a la Unidad Especializada de Litigación Estratégica, Unidad de Víctimas y Testigos, Unidad Especializada de Género, Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, Políticas Públicas, Cooperación Internacional, Comunicación, Sistemas de Información y Tecnologías (TIC), SIPPAU, Centro de Formación, Gestión Humana, de Planificación y

Presupuesto, Unatec y a todos los funcionarios de la Institución.

5°) COMUNICAR al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio del Interior, a la Suprema Corte de Justicia y a la Asamblea General.

6°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JDA/jc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01079
Fecha:	17/09/2021 16:47:44	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	17/09/2021 16:47:43	Avala el documento